

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, define al Ecuador como "un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (...);

Que el artículo 21 de la Constitución de la Republica garantiza que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución";

Que el artículo 83 de la Constitución, define como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, entre otros, (...) "8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. (...)";

Que el literal e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural";

Que el literal p) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manda que: "Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano"; Que los literales a), b), y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales



RESOLUCIÓN No. CDMQ-041-2024

específicos o reconocer derechos particulares; (...) y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia";

Que el artículo 67.75 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone lo siguiente: "El Concejo Metropolitano podrá expedir acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados, por mayoría simple, en un solo debate y serán notificados a las y los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados, de existir mérito para ello.- Los textos propuestos de acuerdos y resoluciones deberán contener la motivación, considerandos de carácter constitucional, legal, técnico, social o político, así como el articulado correspondiente.";

Que el artículo 67.76. del mismo Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, define a las resoluciones en los siguientes términos: "Para efectos de esta normativa, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones: (...) Resolución: es el acto normativo con efectos jurídicos específicos que pueden formar parte de un procedimiento, trámite judicial o administrativo...";

Que en consideración de todos los actos vandálicos que se han suscitado estas semanas a varios monumentos, entre estos al de Eloy Alfaro, La Misión Geodésica, la Plaza del La Independencia; y,

En ejercicio de las atribuciones que confieren el primer inciso del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; letra a) del artículo 87; del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos 67.75 y 67.77 del Código Municipal Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar al Instituto Metropolitano de Patrimonio que, en coordinación con la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas, hagan un levantamiento del estado actual de todos los monumentos históricos que consten en el inventario nacional de bienes muebles y que se encuentran en el espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Que Instituto Metropolitano de Patrimonio en coordinación con la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas diseñen una estrategia que permita preservar, y dar el debido mantenimiento y resguardo a los monumentos históricos que consten en el inventario nacional de bienes muebles y que se encuentran en el espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, una vez aprobada la presente resolución, la ponga en conocimiento de las diversas dependencias municipales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - El Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas en el plazo de 60 días contados a partir de la aprobación de esta resolución presentarán un informe al Concejo Metropolitano sobre el estado actual de los monumentos y su plan de mantenimiento.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los once días del mes de junio de 2024.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de junio de 2024.

Pabel Muñoz López ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión pública No. 067 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 11 de junio de 2024; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de junio de 2024.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de junio de 2024.



Dra. Libia Rivas Ordóñez SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO